



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

San Juan, 5 de mayo de 2026

Circular No. 2026 - 06

A: Miembros y Afiliados a la FPF.

Reciban un cordial saludo.

En correspondencia con la **Resolución No. 2026 - 06**, del Consejo de la FPF, la misma que a su vez se encuentra en consonancia con las disposiciones de CONCACAF, a través de su Reglamento de Licencias de Clubes, a las que se adhieren las establecidas en el Reglamento Nacional, se aprueban las modificaciones a este último, para el caso específico de la **rama masculina**, las mismas que son de aplicación inmediata y de estricto cumplimiento por parte de todos los clubes participantes en el próximo torneo (apertura), de la LPR PRO.

Artículo 38. Categorías Juveniles

Artículo 40. Entrenador del Primer Equipo

Artículo 52. Personal de Salud

Artículo 60. Responsable de Prensa y Plan de Comunicaciones

Artículo 61. Cargos Administrativos

Artículo 66. Responsabilidad Social

Artículo 80. Plan de Mercadeo

Para mayor información, consultar el Reglamento de Licencias de Clubes Masculinos de la FPF, en el sitio www.fpfpuertorico.com / documentos oficiales.

Atentamente,

Gabriel Ortiz Calderón
Secretario General

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

AM Tower, 3rd Floor
207 Del Parque St.
San Juan, PR 00912
Teléfono: (787) 949-2883
www.fpfpuertorico.com